ADENDA MODIFICATORIA NO. 1 AL PROCESO CUYO OBJETO ES LP-001-2022, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"

ADENDA No 1
LICITACION PUBLICA No. 001-2022

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, específicamente lo relacionado en el numeral 2.2.1.1.2.2.1 ***"modificación de los pliegos de condiciones"*** se procede a realizar adenda No 01 al proceso LP-001-2022 el cual tiene por objeto: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"** teniendo en cuenta las siguientes consideración de conformidad con las observaciones realizadas:

Que en virtud de la recepción de observaciones al pliego de condiciones definitiva y una vez consultada la documentación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, se procede a realizar adenda modificatoria:

PRIMERO: ***MODIFICAR*** el numeral 14 del artículo 3.6. del pliego de condiciones definitivo el cual quedara de la siguiente forma:

"PERSONAL:

COORDINADOR:
*El Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE requiere contar con **un (1) Coordinador de Seguridad** en los servicios requeridos y descritos en el presente proceso. El Contratista deberá garantizar la coordinación y control de los servicios de vigilancia, a través del coordinador que asigne. Este componente no generará **erogación** con cargo del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE por cuanto obedece a un factor ponderable.*
El coordinador de Seguridad se encargará de controlar y coordinar en forma permanente el personal de vigilancia durante la prestación del servicio, mediante visitas que se efectuarán de la siguiente manera:

- *En horarios fijos.*
- *En horarios sorpresivos.*
- *Visita semanal a los puestos de vigilancia, en las cuales el directivo realizará un seguimiento integral a la prestación del servicio y entregar informe mensual.*

Requisitos:
1. *Copia de la cedula de ciudadanía*
2. *Libreta Militar*
3. *Titulo Profesional, o tecnólogo en áreas administrativas u oficial o suboficial en uso de buen retiro de las fuerzas armadas, de conformidad con el Decreto No 2187 de 2001.*
4. *No registrar antecedentes judiciales ni disciplinarios*

ADENDA MODIFICATORIA NO. 1 AL PROCESO CUYO OBJETO ES LP-001-2022, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"

5. *Experiencia mínima de cinco (05) años comprobada en la supervisión y/o coordinación de servicios de vigilancia y seguridad, condición que se acredita mediante certificación debidamente suscrita por la entidad contratante junto con copia de los documentos de afiliación a seguridad social y/o parafiscales.*
6. ***Certificación como consultor y/o asesor expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.***

DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL*: El oferente debe presentar junto con su propuesta la acreditación como consultor y/o asesor expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien fungirá como Coordinador en la relación contractual."*

SEGUNDO: MODIFICAR el literal d del CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE, toda vez que por error de transcripción se consignó diez en letras y 15 en número, el cual quedara de la siguiente forma

d. Coordinador:

El oferente que ofrezca un coordinador de medio tiempo el cual será verificado con la presentación de la propuesta deberá cumplir con el perfil establecido En el apartado coordinador de la propuesta técnica, Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **quince (15) PUNTOS.**

TERCERO: MODIFICAR el titulo IV CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE toda vez que por error involuntario aritmético se consigno un puntaje superior al que se deriva de la suma de los puntos, así las cosas, la tabla de relación de puntajes quedara de la siguiente forma

Ítem	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor de Calidad	68,75 puntos
	• Equipos tecnológicos adicionales	15 puntos
	• Ofrecimiento adicional Sistema de alarma	24,75 puntos
	• Parque automotor	14 puntos
	• Coordinador	15 puntos
2	Factor Económico	20 puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
4	Personal con discapacidad	1 punto
5	Criterio diferencial Decreto 1860 de 2021	0,25
Total		**100 puntos**

CUARTO: MODIFICAR el numeral 17 del articulo 3.6 del pliego de condiciones definitivo.

ADENDA MODIFICATORIA NO. 1 AL PROCESO CUYO OBJETO ES LP-001-2022, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"

17. **COMPROMISO DE ESTUDIO DE SEGURIDAD:** El proponente deberá presentar con la propuesta un compromiso de realizar Estudios de Seguridad del lugar donde se prestarán los servicios en caso de resultar adjudicatario donde se incluya:

- los puestos de trabajo objeto del proceso,
- turnos en que prestará el servicio,
- estudio de vulnerabilidad,
- ubicación de los medios tecnológicos,
- recomendaciones,
- esquemas de seguridad y protocolos de seguridad a implementar durante la ejecución del contrato.
- la relación del personal que conformará el equipo de trabajo necesario para la prestación de servicio,
- la relación de un/a Coordinador/a y de los/as guardas que prestarán los turnos requeridos y debe ser soportada con los documentos denominados "documentos soporte de hoja de vida" para los cargos de Coordinador.

(**RECUERDE: para los guardas propuestos, no se requerirá aportar junto con la propuesta los documentos de HV y soportes, en tanto esta obligación será exclusivamente para el adjudicatario del proceso de selección**.)

JUSTIFICACIÓN: de acuerdo con el análisis del sector realizado se encuentra que las entidades en algunos casos evalúan el estudio de seguridad, no obstante, resulta necesario exigir como requisito de ejecución el Compromiso de Estudio de Seguridad con el fin de que se analice por parte del adjudicatario la presentación del servicio, y los criterios que garantizará durante la ejecución del contrato.

Las demás condiciones establecida en el pliego de condiciones LP-001-2022 continúan vigentes, la presente es firmada a los once (11) días del mes de mayo de 2022.

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

Elaboro: Ivan Pachon Barreto/ Profesional de apoyo FDLRUU
Reviso: Mónica Parra Rangel/profesional de apoyo FDLRUU